

de Medio Ambiente para ejercer las funciones de protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales,

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la «Fundación Bioma», la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del protectorado de fundaciones medioambientales,

Esta Subsecretaría, competente en virtud de la Orden de 6 de febrero de 2001, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se delega en la Subsecretaría del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones Medioambientales de la «Fundación Bioma», de ámbito estatal e internacional, con domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, número 69, 2.º D, así como el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2001.—La Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**14402** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Traveller's Corner-Rincón del Viajero, Sociedad Limitada» de Vitoria (Álava), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2190.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don Óscar Aragunde Madinabeitia y doña Ángeles Ruiz de Luzuriaga Peña, en nombre y representación de «Traveller's Corner-Rincón del Viajero, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14403** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Lion's and Victory, Sociedad Limitada» de Mungia (Vizcaya), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2181.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por doña Victoria Eugenia Bilbao Garteiz Peña, en nombre y representación de «Lion's and Victory, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-

Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14404** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Welcoming Travel, Sociedad Anónima» con sede social en San Sebastián, con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 48-M.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don Imanol Alberdi Uria, en nombre y representación de «Welcoming Travel, Sociedad Anónima», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14405** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Intipuka, Sociedad Limitada» con sede social en San Sebastián, con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2187.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don Jorge Luis González Baute, en nombre y representación de «Intipuka, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14406** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Santurtzi Bidaiak, Sociedad Limitada» con sede social en Santurce (Vizcaya), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2186.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por doña María Teresa Martínez Portillo, en nombre y representación de «Santurtzi Bidaiak, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14407** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «A.M. Stop Bilbao, Sociedad Limitada» con sede social en Bilbao (Vizcaya), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2189.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por doña Abene Mendizábal García, en nombre y representación de «A.M. Stop Bilbao, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14408** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada» con sede social en Vitoria (Álava), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2188.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don César Calvar Vallejo y doña María del Mar Calvar Vallejo, en nombre y representación de «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14409** *ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.*

La necesidad por parte de la Secretaría General de Comercio Exterior de dotar a las asociaciones españolas de exportadores —en cuanto entidades colaboradoras de la Administración— de recursos humanos especializados en comercio exterior que colaboren en la mejora e incremento de las actividades informativas y promocionales que aquéllas realizan, así como la conveniencia de completar la capacitación de jóvenes en el conocimiento de los distintos sectores exportadores españoles, justifican la concesión de las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido de 23 de septiembre de 1988, nuevamente redactado por la Ley 13/1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas:

Primero.—Se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores que figuran en el anexo I.

Segundo.—Se autoriza al Secretario general de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque becas el año actual y en el futuro, de acuerdo con las bases establecidas en el anexo I.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 23 de octubre de 1997 por la que se establecían bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas en asociaciones españolas de exportadores y se aprobaba la convocatoria para 1998.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

#### ANEXO I

#### Bases reguladoras para la convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores

##### 1. Objetivo de las becas

Las becas persiguen un doble objetivo: Ayudar a las asociaciones de exportadores en el desarrollo de su labor de promoción del comercio exterior y completar la capacitación en promoción comercial de los becarios.

Para ello, los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial a realizar por la asociación de exportadores correspondiente y tareas conexas, como la elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, así como en la realización de estudios e informes que la asociación deba presentar a la Administración General del Estado y, en particular, a la Secretaría General de Comercio Exterior y al ICEX.

##### 2. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Edad no superior a los treinta y cinco años.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente; se valorarán especialmente las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

d) Dominio del inglés (hablado y escrito); el conocimiento del francés y del alemán será considerado como mérito.

e) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.